



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia del estudiante FIGUEROA, Agustina Ayelen, D  
NI 40.683.744, EX-2025-00144203-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Que la estudiante FIGUEROA, Agustina Ayelen, DNI 40.683.744, inscripta en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, con asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, solicita equivalencias y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H.C.S. N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas en carreras con reconocimiento oficial.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de Nivel Pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan 86; es título oficial.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas: Química, Química analítica, Química aplicada, Análisis de los alimentos I, Análisis de los alimentos II y Toxicología y parasitología de los alimentos, de la Tecnicatura Superior en Bromatología del Colegio Nacional de Monserrat.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante FIGUEROA, Agustina Ayelen, DNI 40.683.744, y los programas vigentes en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat,

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante FIGUEROA, Agustina Ayelen, DNI 40.683.744, para asignaturas de la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Art. 2°.- Dar aprobación total por equivalencias al siguiente espacio curricular correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bromatología, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Química (Resolución de Dirección 2022-815-E-UNC-DIR#CNM) Primer año

Art. 3°.- Dar aprobación parcial por equivalencias al siguiente espacio curricular correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bromatología, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Química aplicada (Resolución de Dirección 2023-001-E-UNC-DIR#CNM) Segundo año:

Unidades equivalentes I, II, III, IV, V y VI

Unidad no equivalente: VII

Art. 4°.- No dar aprobación por equivalencias a los espacios curriculares Química analítica, Análisis de los alimentos I, Análisis de los alimentos II y Toxicología y parasitología de los alimentos, correspondientes a la Tecnicatura Superior en Bromatología, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, porque los programas presentados por la estudiante no cumplen con el mínimo requerido de 60% de contenidos por equivalencia, requisito mencionado en la reglamentación vigente o porque se trata de perfiles de egresados diferentes.

Art. 5°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica de la estudiante FIGUEROA, Agustina Ayelen, DNI 40.683.744.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.